

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Aprobada la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2014, por resolución de Alcaldía n.º 10, de 27 de febrero de 2015, se puso de manifiesto el incumplimiento de la regla del gasto. Este hecho implicó la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permitiese, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF), modificado por LO 9/2013, de 20-12-2013, de control de la deuda comercial.....”.

En cumplimiento del texto legal referenciado, el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, aprobó un Plan Económico Financiero (PEF) con el fin de cumplir con los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda durante los ejercicios de 2015 y 2016.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2015, (Resolución de Alcaldía n.º 6, de 26 de febrero de 2016), puso de manifiesto de nuevo el incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto, con inobservancia de las Reglas Fiscales que se comprometió a observar en el Plan Económico Financiero aprobado el 28-04-2015.

Debido a que se ha producido incumplimiento de las previsiones del PEF, el artº 25 de la LOEPSF dispone que el Ayuntamiento deberá adoptar los oportunos acuerdos de no disponibilidad de créditos que garanticen el cumplimiento de los objetivos a cierre del ejercicio de 2016.

De la ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, a fecha 31 de mayo de 2016 se extrae la siguiente información:

1.- Estabilidad Presupuestaria.- Con motivo de la Regularización Catastral efectuada por la Gerencia Regional del Catastro durante el ejercicio 2015, y según los informes facilitados por la misma, los ingresos por el concepto de IBI Urbano van a experimentar un incremento en concepto de atrasos de 48.539,00 €, correspondientes a los ejercicios 2012-2015.

2.- Regla de Gasto.- Las inversiones realizadas en 2015 para la rehabilitación de edificio a Residencia para la Tercera Edad financiados con fondos propios no se van a realizar en 2016, lo que garantiza un menor gasto y, en consecuencia, el cumplimiento de la Regla de Gasto.

3.- Límite de Deuda.- Este Ayuntamiento no tiene ningún tipo de endeudamiento ni previsión de hacerlo, por lo que seguiríamos cumpliendo.

4.- Periodo Medio de Pago.- Está establecido en 30 días y este ayuntamiento cumple sobradamente. En el primer trimestre nos da un resultado de -25,08.

De los datos expuestos se infiere que no será necesaria la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos, por estimar el cumplimiento de las reglas fiscales a cierre de 2016, por lo que propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo en este sentido.

Valdeverdeja, 10 de junio de 2016.

EL ALCALDE.



Fdo: Juan José Moreno Bravo